



05 de enero de 2021

CIRCULAR BECAS-01-2021

Señores
Señoras
Decanatos, Dirección de Sedes, Escuelas,
Institutos y Centros de Investigación,
Jefaturas de Oficinas Administrativas,
Asistencias Administrativas.

Estimadas señoras y estimados señores:

Para el otorgamiento de las Becas por Actividades Universitarias (Estímulo, Participación, Representación, Beca Jorge Debravo y Excelencia Académica) en el III ciclo lectivo 2020, es necesario considerar los siguientes requisitos establecidos en el Capítulo IV del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil (RABPE)

- a) Para el otorgamiento de las Becas por Actividades Universitarias, el estudiantado no realiza el acto de solicitud vía web, la asignación se realiza mediante la validación de los requisitos establecidos para cada una de las Becas por Actividades Universitarias (BAU) y el cumplimiento de las fechas establecidas en el Calendario Estudiantil Universitario y esta circular.
- b) Los requisitos que permitirán el otorgamiento del beneficio para cada modalidad de Beca se indican a continuación:

Estímulo: La Acción de Personal (P-6) tramitada en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH); así como, la posterior validación de la matrícula consolidada y los requisitos establecidos en el Artículo 28 de la normativa en cita. Asimismo, *es requisito indispensable la condición de graduado universitario, en concordancia con las disposiciones del referido artículo 28, por lo que en cada ciclo lectivo el estudiantado, deberá actualizar la Declaración Jurada de Títulos que se encuentra en la dirección electrónica: <http://becas.ucr.ac.cr/> Para el III ciclo 2020, el período para realizar dicha actualización de la declaración Jurada será del 04 al 14 de enero del 2021.*

Participación en Actividades Deportivas, Recreativas y Artísticas: el requisito lo constituye la elaboración (por parte de las Sedes y Recintos Regionales), de las listas de los grupos deportivos, recreativos o artísticos, con el respectivo visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Otro requisito, es el reporte y registro que realiza la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos con los estudiantes seleccionados, en el SAE (previa autorización de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil) y la posterior validación de los requisitos establecidos en los Artículos 27 y 30-a) de la normativa referida.

Participación en Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado: el requisito indispensable es la designación del estudiante en Régimen Becario, que realiza la Unidad Académica u Oficina, mediante el formulario (P-9), así como el cumplimiento de la fecha establecida para que la Estancia Universitaria entregue a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) el correspondiente y mencionado formulario de designación P-9, y la posterior validación de los requisitos establecidos en los Artículos 27 y 30-inciso b) de la normativa referida.

Representación: Se asigna por la representación en las actividades estudiantiles señaladas en el Artículo 29 del RABPE, en coordinaciones de la FEUCR y el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario; con la debida autorización de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de oficio.

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario y la FEUCR deben enviar la lista de estudiantes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, **como fecha límite el día 14 de enero de 2020.**



- c) **Jorge Debravo (otros reconocimientos)**: Se otorga a estudiantes que el año anterior, hayan participado y ganado galardones de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 33, del RABPE. Los estudiantes que requieran de esta modalidad de Beca deberán entregar los documentos correspondientes ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil **del 04 al 14 de enero de 2020**.
Beca de Excelencia Académica: Se otorga de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del RABPE, y se asigna de oficio, antes de iniciar el respectivo año lectivo.
- d) Sí el estudiantado, no tiene interés de disfrutar la beca por una de las modalidades de Becas por Actividades Universitarias, puede renunciar a esta, tal y como se establece en el Artículo 27 del RABPE. Para ello, debe ingresar con sus datos personales a la siguiente **dirección electrónica**: <http://becas.ucr.ac.cr/>, y luego a las secciones **“Solicitudes y Consulta Personal/ Becas por Actividades Universitarias/ Renuncia”**.

Responsabilidad de la población estudiantil

- Consultar la publicación de los resultados de Beca por Actividades Universitarias del III ciclo lectivo 2020, el día **26 de enero de 2021**, en la **dirección electrónica** <http://becas.ucr.ac.cr/>; **única fecha en la que se publicaran los resultados de las Becas por Actividades Universitarias**.
- Los recursos de revocatoria podrán plantearse en el período comprendido del **27-01-2021 de 8:00 a.m. al 02-02-2021 hasta 5:00 p.m.**
- Los resultados de los Recursos de Revocatoria se estarán enviando antes del día **08-02-2021**, al correo Institucional de cada estudiante que presentó el correspondiente trámite en el período indicado en el punto anterior.

Responsabilidades de la unidad académica

- Publicar en lugar visible esta circular para que la población estudiantil pueda informarse sobre los procedimientos y fechas relacionadas con la asignación de Beca por Actividades Universitarias (Estímulo, Participación, Representación, Excelencia Académica y Jorge Debravo).
- **En el caso de estudiantes con designación en Régimen Becario, para el otorgamiento de la Beca de Participación, las Unidades Académicas deberán designar por el ciclo lectivo completo (4 de enero al 27 de febrero de 2021). Asimismo, la designación deberá estar reflejada en la plataforma electrónica de la OBAS, como fecha máxima el día 14 de enero de 2021, con la finalidad de que la Beca (Porcentaje de Exoneración de matrícula) se refleje en el cobro de la matrícula del III ciclo lectivo 2020.**

Se informa que el trámite y atención de las consultas de **Becas por Actividades Universitarias**, está a cargo del Bach. Adrián Zamora Laverde, en el teléfono 2511-4704.

Cordialmente,

Licda. Wendy Páez Cerdas
Directora

azl/fca

Cc: Dra. María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil